

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2023BAER0017124 - SDQS No. 5807072023

A los 22 días del mes de enero de 2024 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2023BAER0017124 - SDQS No. 5807072023
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0000532
<b>Expedida por</b>	<b>LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2024BAEE0000532 en seis (6) folios.

### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 26 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

---

**OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 19 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000532

Señor (a)

**ANONIMO**

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023BAER0017124** - SDQS No. **5807072023**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

**Elaboró:** Diana Rocio Rodríguez – Profesional Universitario SAF

**Revisó:** Oscar Alexander Jimenez Mantha - Subdirector SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., enero de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023BAER0017124 - SDQS No. 5807072023

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *SE FUERON HACE UNA SEMANA Y DEJARON UN CANINO SOLO, LOS FINES DE SEMANA SE VAN Y EL ANIMAL QUEDA ALLI, NUNCA LO HAN VISTO AFUERA QUE LO SAQUEN A PASEAR, LO UNICO ES QUE AL CANINO LO DEJAN ABANDONADO POR VARIOS DIAS (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 5 de enero de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 86 No. 102 - 61, interior y apartamento mencionados en su solicitud, barrio Bochica de la localidad de Engativá, cuyo resultado arrojó un **concepto pendiente**, para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. **Parámetro Nutrición:** mantener agua limpia y fresca permanentemente.
2. **Parámetro Salud física:** presentar soporte de vacunación y desparasitación al correo electrónico suministrado. Se sugiere esterilizar.
3. **Parámetro Comportamiento:** realizar salidas que generen cansancio físico. Presentar fotos y videos de salidas diarias, mínimo de 30 minutos.
4. **Parámetro Estado mental:** generar enriquecimiento cognitivo (botellas, peluches), ofrecer esencias florales (antiestrés, antiansiedad). Se sugiere asesoría de etólogo por ansiedad por separación.

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del canino. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias. Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información

adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



---

**OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Dos (2) folios – Acta parcial de la visita

**Elaboró:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF

**Revisó:** Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector SAF

V.B





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.E.  
CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PAWS-PROB-003

Versión: 1.0



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.E.  
CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

PENALIZANTE

Primera visita  Seguimiento  Comprobación de Bienestar  No aplica  Otro  Carta DOCUMENTAL

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<b>NUTRICIÓN</b>	MANTENER AGUA LIMPIA Y FRESCA 24/7
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</small>	
<b>CONFORT</b>	NO REQUIERE
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor</small>	
<b>SALUD FÍSICA</b>	SE SUGIERE ESTE APLICAR AL CANINO PRESENTAR VACUNACIÓN ACTUALIZADA, Y DESPARASITACIÓN AL CORPEO
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small>	
<b>COMPORTAMIENTO</b>	REDUCIR SALIDAS QUE GENEREN CANSANCIO FÍSICO ANTES DE REALIZAR SALIDAS DE LOS RESIDENTES -PRESENTAR SALIDAS (VIDEOS Y FOTOS) DIARIAS MINIMO DE 30 MINUTOS
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malos hábitos y evitar sus malos comportamientos naturales</small>	
<b>ESTADO MENTAL</b>	GENERAR ENRIQUECIMIENTO COGNITIVO (BOTELLAS PEWCHES) - OFRECER EXCENCIAS TIPOALES (ANTI-ANSIEDAD - ANTIESTRESS) SE SUGIERE ASESORIA DE ETÓLOGO POR ANSIEDAD POR SEPARACIÓN.
<small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de experimentar y su entorno con experiencias de estados emocionales positivos</small>	